MINUTA, 65ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2012

En la Ciudad de México, siendo las once horas con dieciocho minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil doce, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil doce, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales Beatriz Claudia Zavala Pérez y Carla Astrid Humphrey Jordan, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de Presidente de la misma; así como el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Monroy, y el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, en calidad de invitado; además del Secretario Técnico de la Comisión, Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión pidió al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil doce.

2. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas siguientes:

   2.1 IEDF-QCG/PE/085/2012; e
   2.2 IEDF-QCG/PE/086/2012.

3. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas:

   3.1 IEDF-QNA/132/2012; e
   3.2 IEDF-QNA/148/2012.

4. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento administrativo sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/066/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/072/2012.

5. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes, para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas siguientes:

   5.1 IEDF-QCG/PE/052/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/063/2012 e IEDF-QCG/PE/070/2012;
   5.2 IEDF-QCG/PE/060/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/075/2012;
   5.3 IEDF-QCG/PE/062/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/071/2012;
   5.4 IEDF-QCG/PO/008/2012;
   5.5 IEDF-QCG/PO/010/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PO/008/2012; e
   5.6 IEDF-QCG/PO/012/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PO/008/2012.

6. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de Resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

   6.1 IEDF-QCG/PE/059/2012; e
   6.2 IEDF-QCG/PE/061/2012.

7. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

   7.1 IEDF-QCG/PE/023/2011;
   7.2 IEDF-QCG/PE/077/2011;
   7.3 IEDF-QCG/PE/082/2011;
   7.4 IEDF-QCG/PE/027/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/007/2012, IEDF-QCG/PE/009/2012, IEDF-QCG/PE/010/2012 e IEDF-QCG/PE/012/2012;
   7.5 IEDF-QCG/PE/030/2012.

El Secretario Ejecutivo propuso que se retiraran los proyectos de resolución correspondientes a los expedientes identificados con las claves alfanuméricas IEDF-QCG/PE/077/2011, e IEDF-QCG/PE/027/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/007/2012, IEDF-QCG/PE/009/2012, IEDF-QCG/PE/010/2012 e IEDF-QCG/PE/012/2012. Lo anterior, en razón de la revisión que se hizo a los mismos y de la cual se desprenden algunas observaciones tanto de forma como de fondo, que incluso podrían modificar su estructura con el objeto de que sean más claros, así como la inclusión de criterios jurisdiccionales relacionados con el asunto.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan indicó que le llamaba la atención que en ese momento se propusiera retirar los puntos antes citados, toda vez que no hay razón para que se convoque con un número considerable de asuntos, los cuales se analizan y a los que se les emiten observaciones, y finalmente se retiren del orden del día.

Asimismo, refirió que algunas de esas resoluciones tienen un retraso importante en los plazos de resolución, lo cual conlleva a un incumplimiento al Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El Presidente de la Comisión solicitó que se tuviera más cuidado en la elaboración de las resoluciones, ya que sobre todo en uno de los proyectos que se propuso retirar se identifican diversas faltas ortográficas y cuestiones de redacción que impiden la coherencia del mismo.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día siguiente, con la propuesta realizada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil doce.

2. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas siguientes:

   2.1 IEDF-QCG/PE/085/2012; e
   2.2 IEDF-QCG/PE/086/2012.

3. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas:

   3.1 IEDF-QNA/132/2012; e
   3.2 IEDF-QNA/148/2012.

4. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento administrativo sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/066/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/072/2012.

5. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes, para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas siguientes:

   5.1 IEDF-QCG/PE/052/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/063/2012 e IEDF-QCG/PE/070/2012;
   5.2 IEDF-QCG/PE/060/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/075/2012;
   5.3 IEDF-QCG/PE/062/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/071/2012;
   5.4 IEDF-QCG/PO/008/2012;
   5.5 IEDF-QCG/PO/010/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PO/008/2012; e

5.6 IEDF-QCG/PO/012/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PO/008/2012.

6. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de Resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

   6.1 IEDF-QCG/PE/059/2012; e
   6.2 IEDF-QCG/PE/061/2012.

7. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

   7.1 IEDF-QCG/PE/023/2011;
   7.2 IEDF-QCG/PE/082/2011; e
   7.3 IEDF-QCG/PE/030/2012.

Acto seguido, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil doce.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión y de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/276-65ª.Ext./2012. Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Minuta de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente a la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil doce. Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Presidencia de la Comisión y la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

2. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración del expediente, se decreta el INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas siguientes:

   2.1 IEDF-QCG/PE/085/2012; e
   2.2 IEDF-QCG/PE/086/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez sugirió que en el expediente IEDF-QCG/PE/085/2012 se incorporara lo relativo a los artículos 222, fracción XIII y 316 primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, lo anterior a efecto de robustecer la fundamentación y esclarecer qué elementos debe contener una propaganda.

Por otro lado, cuestionó si se tendría que emplazar al Partido Verde Ecologista de México, toda vez que, tanto ese partido como el Revolucionario Institucional, solicitaron al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el registro del probable responsable en una candidatura común.

En ese sentido, propuso que se analizara dicho emplazamiento para garantizarles su derecho de audiencia, además para saber si existe algún consentimiento expreso por parte de dichos institutos políticos para elaborar ese tipo de propaganda.

Del mismo modo, comentó que con independencia de que se haya impugnado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determinó negar el registro de candidatura común, se debe escuchar a los institutos políticos involucrados como probables responsables a efecto de que señalen lo que a su derecho convenga.

El Secretario de la Comisión indicó que se integrarían las observaciones correspondientes, y precisó que efectivamente se estaba proponiendo emplazar al Partido Verde Ecologista de México, a efecto de deslindar las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez cuestionó el alcance que tendría la medida cautelar a dictar en el asunto en análisis, toda vez que se encuentran los logotipos de ambos partidos políticos y uno de ellos no se encuentra registrado, por lo que propuso que toda vez que se encuentran los logotipos de ambos partidos políticos en la propaganda de un distrito electoral, en el cual no se registró candidatura común, se dictara como medida cautelar, eliminar el logotipo del Partido Verde Ecologista de México, apercibiéndole que de no hacerlo se ordenaría el retiro de la propaganda.

El Secretario de la Comisión refirió que en un principio se consideró dictar la medida cautelar en el sentido de realizar el retiro parcial de la propaganda por lo que hace al logotipo del citado instituto político, sin embargo, toda vez que el asunto se judicializó y se encuentra *sub iudice*, se consideró pertinente no adoptar dicha medida a efecto de no afectar de manera irreparable al presunto responsable.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

> **Acuerdo CAP/277-65ª.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, se decreta el inicio de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia emplazar a los presuntos responsables y registrar los mismos en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas siguientes:
>
> - IEDF-QCG/PE/085/2012; e
> - IEDF-QCG/PE/086/2012.
>
> Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Presidencia de la Comisión y por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

3. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el NO INICIO de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas:

3.1 IEDF-QNA/132/2012; e
3.2 IEDF-QNA/148/2012.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión al proyecto de Acuerdo correspondiente a la queja identificada con la clave alfanumérica IEDF-QNA/132/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez en referencia al expediente IEDF-QNA/148/2012 comentó que lo concerniente a las causas de improcedencia de las medidas cautelares ya se había tratado en sesión anterior, por lo que se debería argumentar que el desechamiento del procedimiento se debe a la falta de elementos para constatar la existencia de los hechos.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/278-65ª.Ext./2012. Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes, su registro en el Libro de Procedimientos, decretándose el no inicio de los procedimientos especiales sancionadores, ordenándose en consecuencia el desechamiento de los escritos de queja identificados con las claves alfanuméricas siguientes:

- IEDF-QNA/132/2012; e
- IEDF-QNA/148/2012.

Lo anterior, con las observaciones presentadas por parte de la Presidencia de la Comisión y de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

4. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento administrativo sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/066/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/072/2012.

Al no haber comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CAP/279-65ª.Ext./2012. Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de ampliación del plazo para sustanciar el procedimiento administrativo sancionador identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/066/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/072/2012.

5. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes, para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas siguientes:

5.1 IEDF-QCG/PE/052/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/063/2012 e IEDF-QCG/PE/070/2012;
5.2 IEDF-QCG/PE/060/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/075/2012;
5.3 IEDF-QCG/PE/062/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/071/2012;
5.4 IEDF-QCG/PO/008/2012;

5.5 IEDF-QCG/PO/010/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PO/008/2012; e

5.6 IEDF-QCG/PO/012/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PO/008/2012.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez indicó que en el expediente IEDF-QCG/PE/060/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/075/2012, refieren en los vistos unos escritos a través de los cuales los presuntos responsables, la persona física y la asociación civil presentaron sus alegatos, sin embargo, de la revisión al propio expediente no se encuentra el documento que sustente la personalidad del ciudadano probable responsable, ni el acta constitutiva de la asociación, siendo este último documento en el cual se podría corroborar si el ciudadano tiene entre sus atribuciones la de representar a la asociación y si en todo caso, es el Presidente de la misma.

En ese sentido, sugirió solicitar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio o a la Secretaría de Relaciones Exteriores, el acta constitutiva de la asociación.

Asimismo, precisó que presentaría observaciones de forma a todos los proyectos de Acuerdo listados.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos indicó que se atenderían las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, sin embargo, aclaró que al no contar con ese documento, se asumió el criterio de tener por acreditada la personalidad en razón de otras diligencias que obran en el cuerpo del expediente y en las que se precisa que el probable responsable es representante de dicha asociación.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez comentó que no estaba de acuerdo con el criterio expuesto por el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en relación a tener por acreditada la personalidad del demandado sin contar con el documento que la sustente, por lo que a su consideración era necesario requerir los citados documentos.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

> **Acuerdo CAP/280-65ª.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes, para que aleguen lo que a su derecho convenga en los expedientes identificados con las claves alfanuméricas siguientes:
>
> - IEDF-QCG/PE/052/2012 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/063/2012 e IEDF-QCG/PE/070/2012;
> - IEDF-QCG/PE/060/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/075/2012;
> - IEDF-QCG/PE/062/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/071/2012;
> - IEDF-QCG/PO/008/2012;
> - IEDF-QCG/PO/010/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PO/008/2012; e
> - IEDF-QCG/PO/012/2012, proponiéndose su acumulación al IEDF-QCG/PO/008/2012.
>
> Lo anterior, con las observaciones presentadas por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

6. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de Resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

   6.1 IEDF-QCG/PE/059/2012; e
   6.2 IEDF-QCG/PE/061/2012.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan refirió que le preocupaban los tiempos que se están manejando en la sustanciación de los expedientes, toda vez que en el identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PE/059/2012 se solicita una ampliación de plazo por veinte días, de los cuales cinco serían adicionales al tiempo establecido en la normatividad.

Por otro lado, observó que en ese mismo expediente en una Comisión anterior se acordó adoptar una medida de apremio, a través de la cual, se le ordena al probable responsable que retire la propaganda denunciada en un periodo de veinticuatro horas, sin embargo son once días después que el área sustanciadora solicita la inspección por parte de la dirección distrital para verificar dicho cumplimiento.

Del mismo modo, indicó que en el expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/061/2012 se aprobó el Acuerdo de admisión de pruebas y vista para alegatos desde hace veintiún días, cuando la ley establece que son cinco días, y no se ha cerrado instrucción alguna, por lo cual existe un retraso importante en la sustanciación y cumplimiento de las etapas procesales, que no abona a las propias funciones del Instituto.

En razón de lo anterior, solicitó a las áreas sustanciadoras estar al pendiente de cada uno de los plazos y cumplir en tiempo y forma con cada una de las etapas procesales.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez informó que presentaría observaciones de forma relativas a la inclusión de las actas de inspección del expediente IEDF-QCG/PE/059/2012.

El Secretario de la Comisión indicó que se harían las revisiones correspondientes a efecto de conocer las causas de la demora, y en ese sentido, comentó que se presentaría el informe pormenorizado, asimismo, refirió que se procurará evitar la dilación en los asuntos que se encuentran en sustanciación por parte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

> **Acuerdo CAP/281-65ª.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se decreta el cierre de instrucción y se ordena la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas siguientes:
>
> - IEDF-QCG/PE/059/2012; e
> - IEDF-QCG/PE/061/2012.
>
> Lo anterior, con las observaciones presentadas por las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Beatriz Claudia Zavala Pérez.

7. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas:

   7.1 IEDF-QCG/PE/023/2011;
   7.2 IEDF-QCG/PE/082/2011; e
   7.3 IEDF-QCG/PE/030/2012.

El Secretario de la Comisión informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Presidencia de la Comisión y de la Secretaría Ejecutiva, a los proyectos de Resolución.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez refirió como en ocasiones anteriores, no estar de acuerdo con el marco normativo relacionado con el artículo 134 constitucional, así como con lo correspondiente al sobreseimiento, por lo que al respecto, solicitó se tomara el acuerdo en ese sentido.

Por otro lado, en relación con la resolución del expediente IEDF-QCG/PE/023/2011 observó diversas circunstancias, tal como la referencia que se hace en la página cincuenta y cinco de un informe de gobierno del año dos mil once, cuando en la descripción que se hace de la pinta no se indica que exista algún lema que revele que se trata de dicho informe de gobierno, lo anterior, a efecto de evitar que se argumente como un elemento de tipo informativo que no transgrede la normativa.

En ese sentido, solicitó ser consecuentes al momento de describir los elementos propagandísticos denunciados, y procurar uniformidad en los criterios correspondientes.

Asimismo, informó que presentaría observaciones de forma a cada uno de los proyectos.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan sugirió que en el expediente IEDF-QGC/PE/023/2011, se incorpore un resultando en el que se refiera que inicialmente se presentó la queja en contra del ciudadano Martí Batres Guadarrama, sin embargo, que la integración anterior de la Comisión de Asociaciones Políticas acordó no iniciar el procedimiento en contra de dicho ciudadano.

Por otro lado, observó que nuevamente se le otorga valor probatorio pleno a la copia simple de la credencial para votar con fotografía, lo cual ya se había aclarado en sesiones anteriores, por lo que solicitó se corrija dicha argumentación.

En relación con el expediente IEDF-QCG/PE/030/2012 señaló el problema de los plazos en la sustanciación del procedimiento, toda vez que el cierre de instrucción fue acordado el quince de marzo, y el proyecto de resolución se presenta hasta el día de la fecha, resultando con ello un retraso de aproximadamente treinta días.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

> **Acuerdo CAP/282-65ª.Ext./2012.** Se aprueban por unanimidad de votos los Anteproyectos de Resolución de los expedientes identificados con las claves alfanuméricas siguientes:
>
> - IEDF-QCG/PE/023/2011;
> - IEDF-QCG/PE/082/2011; e
> - IEDF-QCG/PE/030/2012.

Lo anterior, con las observaciones presentadas por los integrantes de la Comisión, en el entendido de la que la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez se pronunció en contra del marco normativo del artículo 134 constitucional y del sobreseimiento.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves veinticuatro de mayo de dos mil doce, se dio por concluida la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los Consejeros Electorales que participaron en la misma, asistidos por el Secretario Técnico.

FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Presidente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral Integrante de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Consejera Electoral Integrante de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas